



Riohacha D. T. C., 13 de julio de 2022.

PROCESO	VERBAL RESOLUCION DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	MARYORI PANCIERA DI ZOPPOLA MARTINEZ
DEMANDADA:	PATRICIA MERCEDES ANIBAL VIANA
Radicación:	44-001-40-03-001-2020-00035-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, Dr. JANER JAVIER PEREZ BRITO, de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C.G.P., dispóngase el emplazamiento de la demandada PATRICIA MERCEDES ANIBAL VIANA, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.706.194, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto proferido en fecha cuatro (04) de marzo de 2020.

ELABÓRESE por secretaría el correspondiente Edicto Emplazatorio, FÍJESE y PUBLÍQUESE en el TYBA, y REMÍTASE la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 2213 de 2022¹ expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual modifica temporalmente² el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

¹ **Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

² **Vigencia y derogatoria.** El presente decreto legislativo rige a partir de su publicación y estará vigente durante los dos (2) años siguientes a partir de su expedición.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3899fe1d23f87b4fc6c8781c7823c7253219dd0fdbf69516cfe0b26d13eb3a**

Documento generado en 13/07/2022 10:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>